



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-294/016

Choloma, Cortes, 05 de Septiembre de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 188 horas de Tractor D-6C Da un costo de Lps. 1,700.00 la hora, por lo siguiente:

- Mantenimiento y Reparacion del Tramo Carretero desde Aldea Tamarindo hacia Chachahuala hasta el puente de hamaca.

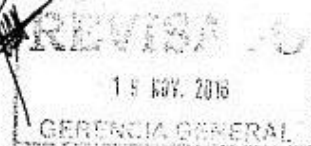
Nombre Contratista	:	Jorge Alberto Gámez Robles
Nombre de la Empresa	:	INVERFARALLONES
Número de R.T.N.	:	18041990013436
Monto del Contrato	:	Lps. 319,600.00

Nota: Cuenta con horómetro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag

del 1% independientemente que presente o no la constancia de pago a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

719/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014.(2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES, como representante y gerente general de INVERFARALLONES, Mayor de Edad, Soltero, Comerciante, Hondureño, tarjeta de identidad No. 1804-1990-01343, RTN. 18041990013436, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I._ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de TRACTOR - D6, propiedad del señor JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES, como representante y gerente general de INVERFARALLONES. Para los trabajos de mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

1._ EL CONTRATISTA, ejecutara su labor de 188 Horas, a un costo de Lps. 1,700.00 la hora.- para que realice el siguiente trabajo:

- Mantenimiento y reparación de tramo carretero desde Aldea Tamarindo hacia chachaguala hasta el puente de hamaca.

II._ MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 319,600.00 (Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos) =====

III._ RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cinco días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciséis.


ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCADE MUNICIPAL


GERENTE GENERAL INVERFARALLONES

